



Información actualizada en  
fecha 13 noviembre 2001

**NOTA INFORMATIVA**  
**PERMISO DE RESIDENCIA  
TEMPORAL**

(Art. 41.2.b) y c) del R.D. 864/2001, de 20 de julio.

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN SOLICITUD INICIAL DE  
PERMISO DE RESIDENCIA TEMPORAL**

*(supuestos del Art. 41.2.b) y c) del R.D. 864/2001, de 20 de julio)*

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-1**), debidamente cumplimentado.
- 2.- Original y fotocopia del pasaporte o documento válido para la entrada en España, o, en su caso, cédula de inscripción, en vigor.
- 3.- Tres fotografías (originales/no fotocopias) tamaño carnet, en posición de frente, en color, sobre fondo blanco.
- 4.- Documentación acreditativa de encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:
  - Haber disfrutado anteriormente de permiso de residencia temporal y no haberlo podido renovar, habiendo permanecido de forma continuada en territorio español sin permiso de residencia, durante los dos años anteriores.
  - Haber permanecido continuadamente en territorio español, sin permiso de residencia, durante un periodo mínimo de cinco años.
- 5.- Original y fotocopia de documentación acreditativa de disponer de medios de vida suficientes para el período de residencia que se solicita, o de que dichos ingresos van a recibirse periódicamente. La disposición de medios de vida suficientes podrá acreditarse mediante la presentación de documentación que permita verificar la tenencia de un patrimonio o la percepción de ingresos periódicos, suficientes y adecuados, incluyendo la aportación de títulos de propiedad, cheques certificados, cartas de pago, tarjetas de crédito o certificación bancaria.

**(Sigue al dorso)**

Av. Marquès de l'Argentera, 4  
08003 Barcelona  
TEL. INFORMACIÓN: 93 482 05 44  
FAX. INFORMACIÓN: 93 482 05 42

**CORREO ELECTRONICO**

infoext@oue.barcelona.map.es

.../...

**6.-** Original y fotocopia de documentación acreditativa de tener garantizada asistencia sanitaria pública o privada (a estos efectos será suficiente certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de la localidad donde resida).

**NOTA:** Los documentos en idiomas extranjeros se presentarán acompañados de la correspondiente traducción oficial al castellano o catalán.

**Para la realización de este trámite no se dan citas. Las solicitudes se presentarán, cualquier día laborable, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, ininterrumpidamente, en Puerta 1, Av. Marquès de l'Argentera, 4, BARCELONA.**